

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.043.

SECCIÓN DE FOMENTO

MONTES

Subastas.

Ante los Sres. Patronos Administradores y un delegado del distrito forestal, tendrá lugar en las Oficinas de la mesa Capitular de la Santa Iglesia Catedral, y á las doce de su mañana del día 16 del próximo mes de Diciembre, la subasta de poda y limpia de las encinas del monte Caño Escaravita, bajo el tipo de tasación de 267 pesetas, y con sujeción al pliego general de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Agosto próximo pasado, número 47, y al de las especiales que á continuación se expresan:

1.^a Serán objeto de la subasta 89 estéreos de leña que producirá la poda y limpia de las encinas del monte Caño Escaravita, que serán señaladas previamente por un empleado del distrito.

2.^a No se admitirá ninguna postura menor á la del tipo de tasación.

3.^a Con arreglo á lo que se previene en la condición 36 del pliego general, los cortes se darán al rape del tronco sin dejar más espolones ni herir las capas corticales, y si se produjera en ellas alguna herida se cubrirá con coaltar ú otra sustancia equivalente, á juicio del empleado que vigile las operaciones.

4.^a Un empleado del distrito determinará también la forma que ha de darse á la copa de las encinas que habrán de formar parte necesariamente por lo menos tres ó cuatro ramas madres ó principales.

5.^a En las matas de encinas se escogerá y señalará por el empleado del distrito que vigile la operación el brote más derecho y vigoroso que habrá de reservarse y guiarse como resalvo que ha de constituir en su día un nuevo pie.

6.^a El plazo concedido para la poda y limpia será desde el día que se haga la entrega del monte hasta el 28 de Febrero, y para la extracción de los productos hasta el 30 de Abril.

7.^a El rematante quedará sujeto á cuanto se previene en el pliego general de condiciones, á las especiales y á todo lo que acerca del particular contiene la legislación del ramo.

Córdoba 29 de Noviembre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Núm. 4.044.

Ante los Sres. Patronos Administradores de las Escuelas Pías de esta capital y un delegado del distrito forestal, tendrá lugar en el local de las referidas Escuelas, y á las doce de su mañana del día 15 del próximo mes de Diciembre, la subasta de poda y limpia de las encinas del monte El Rosal, bajo el tipo de tasación de 662 pesetas y con arreglo al pliego general de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de Agosto último, núm. 47, y al de las especiales que á continuación se expresan:

1.^a Serán objeto de la subasta 184 estéreos de leña que producirá la poda y limpia de las encinas del monte El Rosal, que serán señaladas previamente por un empleado del distrito, y los 55 que producirá la corta ó mata-raza de los alcornoques, que secos existen en dicho monte por efecto del incendio que tuvo lugar en 1884, y que serán señalados también en igual forma que las encinas que han de sufrir la poda y limpia.

2.^a No se admitirá postura menor de 662 pesetas en que han sido tasados los productos.

3.^a De conformidad con lo que se previene en la condición 36 del pliego general, los cortes se darán al rape del tronco, sin dejar uñas ni espolones, ni herir las capas corticales, y si se produjera en ellas alguna herida, se cubrirá con coaltar ú otra sustancia equivalente, á juicio del empleado que vigile las operaciones.

4.^a El empleado del distrito determinará la forma que ha de darse á la copa de las encinas, de la que habrán de formar parte necesariamente por lo menos tres ó cuatro ramas madres ó principales.

5.^a En las matas de encinas se escogerá y señalará por el empleado del distrito que vigile la operación el bro-

te más derecho y vigoroso que habrá de reservarse y guiarse como resalvo que ha de constituir en su día un nuevo pie.

6.^a El plazo concedido para la poda y limpia, será desde el día que se haga la entrega del monte hasta el 28 de Febrero, y para la extracción de los productos hasta el 30 de Abril.

7.^a El rematante quedará sujeto á cuanto se previene en el pliego general de condiciones, á las de este especial y á todo lo que acerca del particular contiene la legislación del ramo.

Los Sres. Patronos Administradores de las referidas Escuelas Pías remitirán á este Gobierno en el día que queda señalado para la subasta el expediente á que ésta dé lugar y un acta duplicada del resultado que aquélla ofrezca.

Córdoba 29 de Noviembre de 1886.— El Gobernador, *Angel Urzáiz*.

Circular núm. 4.079.

Encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de un potrero de tres años, castaño oscuro, cabeza larga, algo chato, herrado de la nalga derecha, y otro de la misma edad, y con el propio hierro, tordo y marcas blancas por el cuerpo, que en la noche del 30 de Noviembre desaparecieron del cortijo de la Veguilla, de este término, que labra D. Manuel Molina y Hurtado, vecino de esta capital, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 3 de Diciembre de 1886.— El Gobernador interino, *Juan Sáenz*.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 4.075.

ANUNCIO

Habiendo sido declarado cesante D. Juan García Vazquez, oficial de primera clase, Inspector Jefe de la Contribución industrial y de Comercio de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 16 de Noviembre último, se ha encargado interinamente de la Jefatura de dicha dependencia Don

José Pérez, oficial de la clase de terceros de Hacienda pública.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines prevenidos por Instrucción.

Córdoba 30 de Noviembre de 1886.— Por orden, *Antonio Santamarina*.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Circular.

Núm. 4.076.

Para que esta Administración pueda cumplimentar la orden de la Dirección general de Impuestos, fecha 25 de Noviembre anterior, se servirán los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que aún no lo hayan verificado, remitir un estado del número y clase de cédulas que hayan expedido hasta fin de Julio anterior, esperando se cumplimente este importante servicio en el término de 5 días al recibo de la presente.

Córdoba 2 de Diciembre de 1886.— El Administrador, *Carlos L. Palacios*.

Priego.

Núm. 4.073.

Rectificación del Censo electoral para las elecciones de Diputados á Cortes.

D. José Luis Rubio y Tallón, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral del distrito de Priego.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho á elegir ó votar Diputados á Cortes en este distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha Ley á la inscripción definitiva de dichas alteraciones en el Registro del Censo electoral, se publica al pie para que, usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta Comisión, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el día 10 del corriente mes y año.

Priego 1.º de Diciembre de 1886.— El Presidente, *José Luis Rubio*.— El Secretario, *Juan María de la Barrera*.

Alteraciones ocurridas en el Censo de Diputados à Cortes.

SECCIÓN 3.ª

PRIEGO

Bajas por fallecimiento.

Aguilera Valverde, D. Francisco.
Aguilar y Cano, Patricio
Bonilla Castillo, Antonio
Bermúdez Aguayo, Antonio
Bermúdez Ordóñez, José
Barrientos, Pascual
Barrera Castro, Antonio
Carrillo Trujillo, Antonio
Caracuel, José María
Cobo Ruiz, Juan Félix
Calvo Jiménez Grande, Francisco
Cayetano Muñoz, Francisco
Corpas, Nicolás
Dominguez, José
Fuentes Cano, Manuel
Gómez Pérez, Antonio
García Ortiz, José Andrés
García Hinojosa, Juan
Gavilán Rosa, Florencio
Jiménez Valverde, José
Herrero y Herrero, Felipe Manuel
Luque Ronda, Juan
Luque Molina, José
López Guerrero, Antonio
Muñoz Reina, Antonio
Malagón Muñoz, Antonio
Mármol Sánchez, Antonio
Muriel, Manuel
Molina López, Martín
Montes Ruiz, Quintín
Molina Pareja, Rafael
Montes Sánchez, Ramón
Núñez Castellano, José
Nadales Berjillos, Juan Nepomuceno
Onieva García, Francisco
Osuna García, Mariano
Ortiz Delgado, Pedro
Puerto López, Antonio
Pérez Jiménez, Gregorio
Ropero Regalea, Manuel
Ruiz Gavilán, Ruperto
Rojas Roca, Rafael
Ramírez Pino, Manuel
Ruiz Carrillo, José
Serrano y Serrano, Antonio
Serrano Luque, José
Sánchez Caraembarro, Juan
Serrano Sánchez, Francisco Valentín.
Serrano Santaella, Miguel
Vallejo Zuheros, Agustín
Zamora Mayor, José

Bajas por variación de vecindad.

Alcalá Zamora Caracuel, D. Gregorio
Caracuel y Cámara, Antonio
Ceballos, Antonio Tomás
Carrillo Máez, Tomás
Galán Vergara, Manuel
León y Burgos, Juan
Molina Aguilera, José Tomás
Rosa Flores, José María
Sánchez González, Agustín
Sánchez López, Vicente
Toledano Carrillo, José
Valverde López, Vicente
Artacho Plasencia, Enrique
León é Iquino, Rafael

SECCIÓN 2.ª

CARCABUEY

Bajas por fallecimiento.

Benítez Montes, D. Juan
Ballesteros Serrano, Miguel
Bonilla Martínez, Pascual
Camacho Franco, Fernando
Carrillo Ramírez, Felipe
Carrillo Martos, Francisco
Hinojosa Moyano, Diego
Ariza Linares, Pedro
León y Pino, Antonio
Morales Lucena, Antonio
Marín Rico, Juan
Montes Molina, José
Ortiz Galisteo, Chumillas, José
Ortiz Cantero, Pedro
Palomeque Muriel, Juan
Roca Serrano, Antonio
Rodríguez Rey, Gabriel
Ramírez López, Joaquín
Román Caracuel, Rafael
Serrano Luque, José María

Sicilia Palomeque, D. Juan
Sicilia García, Manuel
Villena Baena, José

Núm. 4.073.

Rectificación del Censo electoral para las elecciones de Diputados provinciales.

Don José Luis Rubio y Tallón, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral del distrito de Priego.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho á elegir ó votar Diputados provinciales en este distrito, y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley á la inscripción definitiva de dichas alteraciones en el Registro del Censo electoral, se publican al pié, para que usando del derecho que establece el art. 56, puedan cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta Comisión, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el día 10 del corriente mes y año.

Priego 1.º de Diciembre de 1886.—El Presidente, José Luis Rubio.—El Secretario, Juan María de la Barrera.

Alteraciones ocurridas en el Censo.

SECCIÓN 5.ª

PRIEGO

Bajas por fallecimiento.

Aguilera Valverde, D. Francisco
Aguilar y Cano, Patricio
Bonilla Castillo, Antonio
Bermúdez Aguayo, Antonio
Barrientos, Pascual
Cobo Ruiz, Juan Félix
Calvo Jiménez Grande, Francisco
Dominguez, José
Fuentes Cano, Manuel
Gómez Pérez, Antonio
Luque Ronda, Juan
Luque Molina, José
Muñoz Reina, Antonio
Malagón Muñoz, Antonio
Mármol Sánchez, Antonio
Montes Ruiz, Quintín
Molina Pareja, Rafael
Montes Sánchez, Ramón
Núñez Castellano, José
Onieva García, Francisco
Ropero Regalza, Manuel
Ruiz Gavilán, Ruperto
Sánchez Caraembarro, Juan
Serrano Sánchez, Francisco Valentín
Serrano Santaella, Miguel
Barrera Castro, Antonio
Ramírez Pino, Manuel
Ruiz Carrillo, José

Bajas por variación de vecindad.

Ceballos, D. Antonio Tomás
Carrillo Maez, Tomás
León y Burgos, Juan
Molina Aguilera, José Tomás
Artacho Plasencia, Enrique
León é Iquino, Rafael

AYUNTAMIENTOS

Bélmez.

Núm. 4.058.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á los preliminares necesarios para la formación del amillaramiento de la riqueza territorial de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la expresada contribución para el próximo año económico de 1887-88, acuerdo á todos los propietarios de

fincas rústicas, urbanas y de ganadería, así como á los colonos, el deber en que se hallan de presentar sus relaciones juradas en la Secretaría de esta Corporación municipal, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, para que en su vista pueda la Junta correspondiente fijarles el líquido imponible que proceda, en el bien entendido que la falta de presentación de dichos documentos llevará consigo los perjuicios que imponen las disposiciones vigentes.

Bélmez 29 de Noviembre de 1886.—Vicente Sánchez.

Fuente Palmera.

Núm. 4.049.

D. Juan Aguilera Benítez, Comisionado de apremio contra los deudores al Fósito de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, en el expediente ejecutivo que se sigue contra D. Juan Antonio Hens Balmón, de estos vecinos, deudor al establecimiento de este Fósito, se sacan á pública subasta á pujas á la llana, el día 17 de Diciembre próximo inmediato, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, las fincas que se dirán, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes en que han sido apreciadas, cuyo pago se efectuará en el acto del remate en la Depositaria del mencionado establecimiento del Fósito, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que ocasionen la traslación de dominio.

Fincas que se subastan de la propiedad de D. Juan Antonio Hens Balmón, las cuales tienen sobre si una hipoteca de mil y pico de pesetas á favor del vecino de Posadas D. Luis Serrano Urbano.

Tasación por aprecio.
Pts. Cts.

Una suerte de tierra, compuesta de tres fanegas, situada en el ruedo de esta villa; lindando: por Sur, con tierras de los herederos de D.ª Concepción Hens; Mediodía, con el camino de La Carlota; Norte, con el camino de la aldea de la Ventilla, y Poniente, con terrenos de D. Manuel Hens; apreciada en mil quinientas pesetas. 1.500,00

Una haza de tierra, de una fanega, situada en este ruedo; lindando: por Mediodía, con el camino de La Carlota; Sur, con los herederos de la señora Marquesa viuda de Ontiveros; Norte, con los herederos de Doña Concepción Hens, y Poniente, con los mismos herederos; apreciada en quinientas pesetas. 500,00

Mitad de la casa núm. 17, calle Portales, de esta población, la cual no está proindivisa; lindando: por su derecha, entrando, con la calle que va á la Laguna; por la izquierda, con otra de Don Francisco Hens Ostos (menor); por la espalda, con la calle Concepción, mirando su fachada al Mediodía; apreciada en quinientas pesetas. 500,00

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Fuente Palmera 28 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Salvador González.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Aguilera.

Núm. 4.053.

D. Juan Aguilera Benítez, Comisionado de apremios contra los deudores al Fósito de la villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, en los expedientes ejecutivos que se siguen contra varios deudores al establecimiento del Fósito, se sacan á pública subasta á pujas á la llana, el día 16 de Diciembre próximo inmediato, en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, las fincas que se dirán, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes en que han sido capitalizadas; el pago se hará en el acto del remate en la Depositaria del citado establecimiento del Fósito, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que ocasione la traslación de dominio.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

Capitalización.
Pts. Cts.

Herederos de D. Francisco Bernete Reyes.

Cuatro fanegas de tierra, al sitio de Villalón, de monte bajo, hoy puestas de garrotal; que lindan: por el Norte, con terrenos que conducen desde la aldea de la Herrería á la de Villalón; por Sur, con terrenos de D. Vicente Benito; por Mediodía, con el cerro nombrado de la Yegua, y por Poniente, con terrenos del antedicho señor, en. 75,00

Herederos de Juan González Abad.

Una casa, en la calle de Posadas, de esta población; que linda: por la derecha de su entrada, con otra de D. Francisco Gamero; por la izquierda, con otra de Francisco Claudel, y por la espalda, con otra del mismo, en. 465,00

Antonio Vidal Machado.

Otra casa, calle Fuente del Barrio, de esta población; que linda: por la derecha de su entrada, con el ejido; por la izquierda, con la cercada del molino de la señora Marquesa viuda de Ontiveros, y por la espalda, con la calle que va á la Fuente, en. 225,00

Herederos de Simón Oneti Burgos.

Cuatro fanegas de tierra de año y vez y una casa de tapia y rama, enclavada en las mismas; que linda: por Norte, con terrenos de Sebastián Rodríguez Téllez; por Sur, con ídem de Francisco Pérez Poley; Mediodía, con ídem de Juan Rodríguez Téllez, y Poniente, con el camino de Almodovar, en. 1.325,00

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Fuente Palmera 26 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Salvador González.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Aguilera.

Guijo.

Núm. 4.057.

D. Juan Delgado García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas del Fósito municipal de la misma, correspondientes al pasado año económico de 1885 á 86, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 20 días, por si algún vecino desea examinarlas pueda hacer las observaciones que considere justas.

Guijo 28 de Noviembre de 1886.—Juan Delgado.—Manuel Moreno, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE IZNÁJAR

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.806.

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.929,90
CARGO.	1.929,90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1.875,42
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	54,48

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.	"	1,380,00	1,380,00
2 Montes.	"	" 37,50	" 37,50
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Ampliación.	"	354,40	354,40
9 Resultas.	"	158,00	158,00
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
11 Reintegros.	"	"	"
CARGO.	"	1.929,90	1.929,90
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	417,70	417,70
2 Policía de seguridad.	"	" 52,50	" 52,50
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	" 40,50	" 40,50
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	1.047,22	1.047,22
11 Imprevistos.	"	317,50	317,50
12 Ampliación.	"	"	"
13 Resultas.	"	"	"
DATA.	"	1.875,42	1.875,42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Iznájar á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Juan Muñoz Gutiérrez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Iznájar á 30 de Setiembre de 1886.—El Regidor Interventor, Juan Guerrero.—El Secretario, Francisco de Paula Ulloa.—V.º B.º—

El Alcalde, Juan Quintana.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 4.070.

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos á instancia de Don José Aute y Argelquet, contra Rafael Acebedo y González, por cobro de pesetas, y en ellos he mandado sacar á pública subasta el fruto pendiente de aceituna del lagar denominado Castaño Gordo, que se ha apreciado en cincuenta pesetas, y tres lechones que lo han sido en diez pesetas cada uno, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día once del corriente, á las doce de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del aprecio total, y debiendo los que tomen parte en el mismo depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Córdoba primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Emilio Fleury. — Por mandado de S. S., Guillermo Belmonte.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 4.037.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez, que se dice vivió en la calle de Pompeyos, número 2, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado calle de José Rey, núm. 2, á oír la sentencia recaída en el juicio de faltas que se le sigue por el escándalo que produjo con otros en la calle de los Leones, en el día 2 de Octubre último; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 27 de Noviembre de 1886. — Manuel S. Belmonte. — Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 4.037.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Conde y otro desconocido, que se dice vivían en la calle de Lucano, núm. 14, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, calle de José Rey, núm. 2, para celebrar juicio de faltas con Emilio y Antonio Pérez, por bofetadas que dieron á éstos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 27 de Noviembre de 1886. — Manuel S. Belmonte. — Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 4.037.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Serrano Hidalgo, de 44 años, casado, jornalero, que vivió en la

calle de San Basilio, núm. 45, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, calle de José Rey, núm. 2, á oír la sentencia recaída en el juicio de faltas que se le sigue por maltrato de obra y de palabra; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 27 de Noviembre de 1886. — Manuel S. Belmonte. — Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 4.047.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Pérez Ruiz, cuya naturaleza y domicilio se ignora, casado, trabajador en las cuadrillas de conservación de la línea férrea de Ecija, que se albergaba en las casillas del túnel de las Tablas, en primeros de Mayo de este año, que fué herido por Manuel Santa Cruz Torquemada, cantinero en dicho túnel, para que en el término de diez días de la publicación de este edicto se presente en la audiencia de este Juzgado, calle de José Rey, número 2, para celebrar juicio de faltas con Apolinar Santa Cruz y Sosilla, por insultos y amenazas; bajo apercibimiento, de que no compareciendo, se celebrará el juicio en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 29 de Noviembre de 1886. — Manuel S. Belmonte. — Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Aguilar.

Núm. 4.069.

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Actuario que refrenda, se ha presentado demanda por D. Leovigildo Alcalá Lucena, para que se incluyan en las listas electorales del distrito de Montilla, al que corresponde la Sección de Aguilar, para las elecciones de Diputados á Cortes, á los vecinos de la misma que á continuación se expresan, y por el concepto que se detalla:

Contribuyentes por territorial.

D. Alonso Arenas Prieto.
Antonio Alcalá Doblás.
Custodio Aguilera Pozo.
Francisco Alhama Díaz.
Francisco Arenas Prieto.
Juan Manuel Alcántara Rivas.
José Atienza Merino.
José Arrebola Jarabo.
José Arenas Prieto.
Manuel Alberca Jiménez.
Miguel Arjona García.
Pablo Aragón García.
Rafael Albalá Hurtado.
Juan Abarzusa Sáris.
Antonio Agustín Agreda Carrera.
Ricardo Aparicio y Aparicio.
Antonio Bonilla Cabezas.
Alonso Berlanga Palma.
Antonio Berlanga Llamas.
Francisco Ballesteros Berlanga.
Francisco Berlanga Llamas.
Francisco Berlanga García.
Juan Belmonte Luque.
Juan Belmonte Muñoz.
Miguel Berlanga Capote.
José Belmonte Pino.
Antonio Conde Carmona.
Antonio Conde Linar es.

D. Antonio José Cosano Moreno.

Antonio Carrillo Castilla.
Antonio Cañete Aguilar.
Antonio Cosano Valle.
Antonio Cabezas Arjona.
Abundo Cortés Vida.
Andrés Caliz Gómez.
Francisco Cabezas Arjona.
Francisco Cabezas Mármol.
Francisco Javier Cano Ríos.
Francisco Conde Parloz.
Juan José Cosano Rojas.
José Clavería Abango.
Juan Campos Lucena.
José Cabezas Arjona.
Joaquín Castillo Romero.
Luis Clavarría Calvo.
Miguel Capote Miranda.
Manuel Cruz Jiménez.
Rafael Cortés Recio.
Fernando Delgado Recio.
Antonio José Expósito.
Pedro Espejo Aguilar.
Aguedo Fernández Sánchez.
Fernando Fernández Ramírez.
Francisco Manuel Fernández Lucena.

Antonio Garrido Urbano.
Juan Alonso García Ruiz.
Juan Gutiérrez Tiscar.
Miguel Garrido Cosano.
Manuel García Cosano.
Manuel Hierro Zurera.
Andrés Jiménez Zurera López.
Antonio Jiménez Soto.
Antonio Jiménez Rosa.
Antonio José Jarabo Jiménez.
Francisco Jiménez Dorado.
Francisco Jiménez Ríos.
Juan Jiménez Cobos.
José Jiménez Valle.

Miguel Jiménez Martínez.
Manuel Jiménez Carmona.
Pascual Jiménez Martínez.
Pablo Chacón Ramírez.
Antonio Leiva Mejías.
Antonio José López Lucena.
Antonio León Zurera.
Andrés López Llamas.
Cristóbal Lucena Hernández.
Francisco López Linares.
Francisco López Rosa.
Francisco López Mármol.
Francisco López Urbano.
Francisco Lallave Jiménez.
Francisco Javier Leiva Jiménez.
Ignacio López Calero.
Juan Lucena Espada.
José María Leiva Madrigal.
José Luque Maldonado.

Juan López Zurera (a) Canta-recio.
Juan López Llamas.
Juan López Zurera.
Manuel López Cambronera.
Manuel León Ruiz.
Pablo López Casancao.
Rafael Lucena Cabezas.
Remigio López Jiménez.
Rafael López Jiménez.
Juan Llamas Rodríguez.
Antonio Morales Pulido.
Francisco Martín Maldonado Ríos.
Francisco Moriana Berlanga.
Francisco Muñoz Pérez.
Francisco Javier Medrano Cabezas.
José Morales de la Pascua.
José Moriana Peco.
Juan Mármol Albalá.
José Dionisio Medrano Cabezas.
José Joaquín Medrano Cabezas.
Lorenzo Martos Ruiz.
Antonio Mucete Machado.
Juan Navarro Mejías.
Juan Navarro Carmona.
Francisco Ortiz Ríos.
Antonio Pérez y Pérez.
Atanasio Pulido Reina.
Francisco Pérez Valle.
Francisco Pérez Cosano.
Francisco Javier Maldonado Ríos.
Francisco Pérez García.
José Pulido Martín.
Juan Pavón Ruiz del Cerro.
José Paniagua Doblás.
Juan Pérez Lucena.
José Paniagua Lora.

D. Mateo Palacios Carmona.
Manuel Pavón Zafra.
Manuel Pérez Cabezas.
Manuel Paniagua Zurera.
Rufó Pavón Conde.
Rafael Pulido Zamora.
Antonio Romero Carmona.
Antonio Elías Romero.
Francisco Redondo Navarro.
Francisco Cruz Romero López.
Francisco Romero Arenas.
José Rodríguez González.
Juan Reina Reinosá.
Juan León Romero Gómez.
José Romero Cosano.
Juan Antonio Romero Polonio.
Juan Rueda Castro.
Gregorio Ruiz del Cerro Carmona.
Manuel Ramírez Carrillo.
Manuel Ruiz Toro Palma.
Miguel Ruiz Cebadero.
Manuel Rosa Cabezas.
Manuel Rivas Navarro.
Pedro Antonio Romero Cosano.
Francisco Sánchez Cabezas.
Francisco Soto Lucena.
Juan Sol Zurera.
Ricardo Serrano Molina.
Francisco Toro Albarca.
Antonio Varo Mora.
Diego Varo Romero.
Francisco Antonio Vida Doblás.
Francisco Varo Romero.
Francisco Vila Ruiz.
José Valle Llamas.
Joaquín Varo Conde.
Manuel Valverde Lucena.
Manuel Varo Romero.
Ramón Valle Muñoz.
Pedro Zurera Gil.

Y para conocimiento de este vecindario, á los efectos determinados en el art. 28 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Aguilar á 30 de Noviembre de 1886. — Guillermo Lanza. — Por mandado de S. S., Francisco Morales y Becerril.

Martos.

Núm. 4.024.

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Arias González, vecino de Málaga, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la que se dirige á la Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado para que se le notifique el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Martos á 24 de Noviembre de 1886. — Alfredo Aguayo. — Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Molinos.

Señas del José Arias. — Estatura regular, pelo y cejas castaño oscuro, ojos azules, nariz regular, boca mediana, barba poblada, y gasta bigote, que es rubio oscuro, color trigueño, viste á estilo de los de su clase y de 39 años.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO ROSTIGIO).